



REUNIÓN DE LOS
ESTADOS PARTES

Distr.
General

SPLOS/20
20 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES
Sexta Reunión
Nueva York, 10 a 14 de marzo de 1997

INFORME SOBRE LA SEXTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	4 - 11	4
A. Apertura de la sexta Reunión por el Representante del Secretario General	4	4
B. Elección de Presidente	5	4
C. Declaración introductoria del Presidente	6	4
D. Aprobación del Programa de la sexta Reunión	7	4
E. Elección de Vicepresidentes	8	4
F. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	9	5
G. Organización de los trabajos	10 - 11	5
III. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL	12 - 21	5
A. Entendimientos para llevar a efecto la primera elección de los miembros de la Comisión	12 - 13	5
B. Elección de los 21 miembros de la Comisión	14 - 21	7

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. EXAMEN DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR	22 - 26	8
V. OTROS ASUNTOS	27 - 36	9
A. Informes de la Comisión de Verificación de Poderes	27 - 29	9
B. Otras propuestas y declaraciones	30 - 34	9
C. Fechas y programa de trabajo de la séptima Reunión	35 - 36	10

I. INTRODUCCIÓN

1. La sexta Reunión¹ de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se celebró del 10 al 14 de marzo de 1997 de conformidad con el párrafo 2 e) del artículo 319 de la Convención y la decisión adoptada en la quinta Reunión². Con arreglo a esa decisión, y en cumplimiento del artículo 5 del reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes³, el Secretario General de las Naciones Unidas invitó a participar en la Reunión a todos los Estados Partes en la Convención, así como a los observadores que se mencionan en el artículo 18 del reglamento.

2. El propósito principal de la Reunión era preparar y llevar a efecto la primera elección de los 21 miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de conformidad con la Convención y su Anexo II. También tenía por objeto concluir el examen del proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal, con miras a su aprobación.

3. La Reunión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- Informe sobre la quinta Reunión de los Estados Partes, 24 de julio a 2 de agosto de 1996 (SPLOS/14);
- Calendario para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: nota de la Secretaría (SPLOS/L.2);
- Elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: nota del Secretario General (SPLOS/15);
- Lista de candidatos propuestos por los Estados Partes para su elección a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: nota del Secretario General (SPLOS/16);
- Curricula vitae de los candidatos designados por los Estados Partes para la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: nota del Secretario General (SPLOS/17);
- Curricula vitae de los candidatos designados por los Estados Partes para la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: lista adicional distribuida de conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes adoptada el 11 de marzo de 1997 (SPLOS/17/Add.1);
- Programa provisional (SPLOS/L.4/Rev.1);
- Proyecto de Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/WP.2 y Add.1);
- Proyecto final del Protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/PCN/WP.16/Add.3);
- Alemania: propuestas relativas al proyecto de Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/CRP.8);

/...

- Alemania: propuestas relativas al proyecto de Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/CRP.10);
- Recomendaciones y conclusiones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto del proyecto de Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/CRP.11).

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Apertura de la sexta Reunión por el Representante del Secretario General

4. Declaró abierta la Reunión el Representante del Secretario General, Sr. Hans Corell, Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

B. Elección de Presidente

5. La Reunión eligió Presidente por aclamación al Sr. Orlando R. Rebagliati (Argentina). En virtud de un acuerdo oficioso, el Sr. Helmut Türk (Austria) será Presidente de la séptima Reunión de los Estados Partes. Quedó asimismo entendido que ni los Estados de América Latina y el Caribe ni los Estados de Europa occidental y otros Estados aspirarían a la Presidencia en 1998.

C. Declaración introductoria del Presidente

6. En su declaración introductoria, el Presidente dijo que la Reunión tenía ante sí un intenso programa de trabajo, principalmente por la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. El Presidente señaló que debía darse prioridad a cuestiones como la distribución de los puestos entre los grupos regionales; las candidaturas presentadas fuera de plazo y las candidaturas presentadas por un Estado que aún no fuera parte en la Convención.

D. Aprobación del Programa de la sexta Reunión

7. La Reunión aprobó el programa provisional de la sexta Reunión (SPLOS/L.4/Rev.1).

E. Elección de Vicepresidentes

8. La Reunión eligió Vicepresidentes de la sexta Reunión de los Estados Partes a los representantes de Australia, Indonesia, la República Checa y Togo.

F. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

9. El 10 de marzo de 1997, la Reunión de los Estados Partes nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los miembros siguientes: Alemania, Camerún, Croacia, Filipinas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Senegal, Trinidad y Tabago y Uruguay.

G. Organización de los trabajos

10. El Presidente describió el programa de trabajo de la Reunión y destacó las siguientes cuestiones prioritarias:

a) Consultas en el seno de los grupos regionales y entre ellos, así como con la Mesa, sobre cuestiones relativas a la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

b) Elección de los 21 miembros de la Comisión;

c) Examen del proyecto de Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el Grupo de Trabajo establecido al efecto durante la quinta Reunión;

d) Proyecto de reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

11. El Presidente subrayó que la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental era la principal prioridad de la Reunión y añadió que ésta únicamente podría examinar otras cuestiones, como propuestas sobre el reglamento de la Reunión, una vez examinados los temas prioritarios.

III. ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA
PLATAFORMA CONTINENTAL

A. Entendimientos para llevar a efecto la primera elección
de los miembros de la Comisión

12. El Presidente recordó las disposiciones de la Convención relativas a la representación de las regiones geográficas en la Comisión y observó que, con arreglo al párrafo 3 del artículo 2, del Anexo II de la Convención, se elegirían por lo menos tres miembros de cada región geográfica.

13. La Reunión aceptó la sugerencia del Presidente de que se organizaran consultas oficiosas en el seno de los grupos regionales y entre ellos para tratar las cuestiones relativas a la elección. El Presidente celebró varias consultas con los Presidentes de los grupos regionales y los miembros de la Mesa. Sobre la base de esas consultas, el Presidente propuso el siguiente entendimiento, aprobado por la Reunión el 13 de marzo de 1997:

"Nota del Presidente

La sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha llegado a los siguientes entendimientos con el fin de llevar a efecto la primera elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental:

1. Estos entendimientos obedecen únicamente a este fin y se refieren únicamente a la primera elección de la Comisión. No podrán interpretarse en el sentido de constituir excepciones a las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No prejuzgarán los arreglos para futuras elecciones, ni los afectarán, y no sientan precedente.

2. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 2 del Anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se elegirán por lo menos tres miembros de la Comisión de cada región geográfica, incluida la región de Estados de Europa oriental.

3. A título excepcional y con efecto únicamente en esta primera elección, el Grupo de Estados de Europa oriental decidió no ocupar el tercer puesto a que tiene derecho de conformidad con las disposiciones arriba citadas*. En esas circunstancias, la Reunión decidió que, en esta primera elección la Comisión quedaría integrada de la manera siguiente:

- Cinco miembros del Grupo de Estados de África;
- Cinco miembros del Grupo de Estados de Asia;
- Dos miembros del Grupo de Estados de Europa oriental;
- Cuatro miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;
- Cinco miembros del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. La Reunión decidió asimismo que podrían ser elegidos miembros de la Comisión los candidatos que presentasen los Estados partes después de que se hubiese cerrado el plazo fijado por la quinta Reunión de los Estados Partes (5 de febrero de 1997).

5. La Reunión decidió también que se incluyera en la lista la candidatura presentada por la Federación de Rusia, que había depositado su instrumento de ratificación el 12 de marzo de 1997. No obstante, la Reunión acordó también que en caso de que dicho candidato resultara elegido, sólo sería considerado oficialmente electo una vez transcurridos los 30 días siguientes a la fecha de depósito del instrumento de ratificación."

* "y permitir que ocupe dicho puesto un miembro del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados."

B. Elección de los 21 miembros de la Comisión

14. A continuación, la Reunión procedió a la elección, de conformidad con los entendimientos y con el párrafo 3 del artículo 2 del Anexo II de la Convención. El Presidente anunció que Kuwait había retirado su candidatura. Austria, Honduras, Kuwait, Rumania y Túnez fueron designados escrutadores.

15. Se llevaron a cabo tres ruedas de votaciones.

16. En la primera rueda se emitieron 107 votos válidos. Hubo tres votos nulos y ninguna abstención. Los 17 candidatos siguientes resultaron elegidos con la mayoría necesaria de 72 votos: ALBUQUERQUE, Alexandre Tagore Medeiros De (Brasil) (81); AWOSIKA, Lawrence Folajimi (Nigeria) (102); BELTAGY, Aly I. (Egipto) (102); BETAH, Samuel Sona (Camerún) (97); CARRERA HURTADO, Galo (México) (83); CHAN CHIM YUK, André C. W. (Mauricio) (107); FRANCIS, Noel Newton St. Claver (Jamaica) (81); HAMURO, Kazuchika (Japón) (90); HINZ, Karl H. F. (Alemania) (73); JAAFAR, A. Bakar (Malasia) (76); JURAČIĆ, Mladen (Croacia) (89); KAZMIN, Yuri Borisovitch (Federación de Rusia) (89); LAMONT, Iain C. (Nueva Zelandia) (77); LU, Wenzheng (China) (73); M'DALA, Chisengu Leo (Zambia) (100); PARK, Yong-Ahn (República de Corea) (76); SRINIVASAN, K. R. (India) (77).

17. En la segunda rueda, con 108 votos emitidos, sin ningún voto nulo y ninguna abstención, resultaron elegidos con la mayoría necesaria de 72 votos los siguientes candidatos: ASTIZ, Osvaldo Pedro (Argentina) (72); BREKKE, Harald (Noruega) (86) y CROKER, Peter F. (Irlanda) (77).

18. En la tercera rueda, con 97 votos emitidos, sin ningún voto nulo y con 1 abstención, resultó elegido el Sr. RIO, Daniel (Francia) con 68 votos de una mayoría necesaria de 64.

19. A continuación el Presidente anunció que habían resultado elegidos miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental los siguientes candidatos: Sr. ALBUQUERQUE, Alexandre Tagore Medeiros De (Brasil); Sr. ASTIZ, Osvaldo Pedro (Argentina); Sr. AWOSIKA, Lawrence Folajimi (Nigeria); Sr. BELTAGY, Aly I. (Egipto); Sr. BETAH, Samuel Sona (Camerún); Sr. BREKKE, Harald (Noruega); Sr. CARRERA HURTADO, Galo (México); Sr. CHAN CHIM YUK, André C. W. (Mauricio); Sr. CROKER, Peter F. (Irlanda); Sr. FRANCIS, Noel Newton St. Claver (Jamaica); Sr. HAMURO, Kazuchika (Japón); Sr. HINZ, Karl H. F. (Alemania); Sr. JAAFAR, A. Bakar (Malasia); Sr. JURAČIĆ, Mladen (Croacia); Sr. KAZMIN, Yuri Borisovitch (Federación de Rusia); Sr. LAMONT, Iain C. (Nueva Zelandia); Sr. LU, Wenzheng (China); Sr. M'DALA, Chisengu Leo (Zambia); Sr. PARK, Yong-Ahn (República de Corea); Sr. RIO, Daniel (Francia); Sr. SRINIVASAN, K. R. (India).

20. La representante de México hizo una declaración en nombre del grupo de Estados de América Latina y el Caribe para explicar la posición de la región sobre la distribución de los puestos y las modalidades de la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. La representante señaló que dichos Estados habían mantenido una posición de estricto respeto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que dicho documento, como instrumento que tenía por fin establecer un orden jurídico para los mares y océanos, debía ser aplicado sin excepciones. Al mismo

tiempo, el grupo otorgaba la mayor importancia a la pronta instalación y el pleno funcionamiento de la Comisión.

21. Para lograr ese objetivo, el grupo había participado en la negociación de manera constructiva y flexible, reconociendo que había circunstancias específicas que debían tenerse en cuenta en esta ocasión. Sin embargo, el acuerdo era excepcional y no sentaba precedente alguno. La distribución de los puestos y la aceptación de todas las candidaturas presentadas eran aplicables sólo a esta elección. El acuerdo no significaba que pudiera actuarse de la misma forma en el futuro y no prejuzgaba sobre el derecho de cualquier grupo regional a buscar un número distinto de puestos en próximas elecciones, derecho que estaba condicionado al principio fundamental contenido en la Convención de asegurar una representación geográfica equitativa de los Estados Partes, así como al derecho de cada región a tener, por lo menos, tres lugares. Finalmente, el grupo destacó que, al final del cuarto año a partir del establecimiento de la Comisión, los Estados Partes deberían iniciar negociaciones sobre la distribución de los puestos en las siguientes elecciones.

IV. EXAMEN DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

22. De conformidad con la decisión aprobada por la quinta Reunión de los Estados Partes, la sexta Reunión siguió examinando el proyecto de Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el Grupo de Trabajo de composición abierta presidido por uno de sus Vicepresidentes, el Sr. Martin Šmejkal (República Checa).

23. El Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones, así como consultas officiosas con las delegaciones interesadas, bajo la coordinación de su Presidente. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí una serie de documentos relativos a los privilegios e inmunidades del Tribunal, según la lista que se consigna en el párrafo 3 del presente informe. Durante sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo examinó también las sugerencias y propuestas presentadas por las delegaciones verbalmente y por escrito.

24. El Grupo de Trabajo aprobó ad referendum la mayoría de los artículos del proyecto de acuerdo, contenido en el documento SPLOS/WP.2/Rev.1.

25. En una declaración a la Reunión, el Presidente del Grupo de Trabajo instó a las delegaciones interesadas a celebrar consultas entre los períodos de sesiones con miras a elaborar disposiciones de consenso para los artículos pendientes. El Presidente señaló también que el Grupo de Trabajo sólo estudiaría sustancialmente durante su séptima Reunión las disposiciones que estaban entre corchetes, es decir el párrafo 4 del artículo 4; el párrafo 6 del artículo 12; el párrafo 3 del artículo 13; el artículo 16 bis; el artículo 18 y el artículo 29. Antes de presentar el proyecto de Acuerdo para su aprobación en la Reunión de los Estados Partes, el Grupo de Trabajo lo revisaría en su totalidad para verificar la coherencia entre los artículos y, de ser necesario, introducir cambios de forma.

26. La Reunión tomó nota de la declaración y decidió reservar tiempo en la séptima Reunión para que el Grupo de Trabajo pudiera reunirse a concluir el proyecto de Acuerdo.

V. OTROS ASUNTOS

A. Informes de la Comisión de Verificación de Poderes

27. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera reunión el 11 de marzo y eligió Presidente a la Sra. Joanna Darmanin (Malta). En la misma reunión, examinó las credenciales de los representantes que participaban en la sexta Reunión de los Estados Partes. En sus reuniones segunda, tercera y cuarta, celebradas el 13 de marzo de 1997, la Comisión examinó nuevas credenciales. Los informes sobre la labor de la Comisión están consignados en los documentos SPLOS/18 y SPLOS/19.

28. En total, en las cuatro reuniones que celebró la Comisión, ésta examinó y aprobó las credenciales presentadas por representantes de 110 Estados Partes en la Convención.

29. La Reunión de los Estados Partes, celebrada el 13 de marzo de 1997, aprobó los informes de la Comisión.

B. Otras propuestas y declaraciones

30. Por recomendación de varios delegados, la Reunión expresó su reconocimiento a los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de Jamaica por los medios y otras formas de asistencia que habían brindado al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos respectivamente.

31. La Reunión tomó nota también de la declaración hecha por el Honorable Thomas Mensah, Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en la que informaba sobre la marcha de las negociaciones con la República Federal de Alemania sobre un acuerdo relativo a la sede, la elaboración del reglamento del Tribunal, la selección de las diversas salas para conocer las causas sometidas al Tribunal y la preparación del proyecto de presupuesto del Tribunal para que la Reunión lo examinara en el futuro.

32. A continuación, la Reunión decidió que el proyecto de presupuesto del Tribunal fuese presentado lo antes posible a la Secretaría de las Naciones Unidas para que pudiera preparar el documento correspondiente y distribuirlo entre los Estados Partes con suficiente antelación a la séptima Reunión, que se celebraría en mayo.

33. El representante de Nueva Zelandia propuso un nuevo tema del programa para la próxima Reunión: el papel de la Reunión de los Estados Partes en el examen de cuestiones de los océanos y del derecho del mar.

34. Los observadores del Fondo Mundial para la Naturaleza y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para

la Educación, la Ciencia y la Cultura (COI/UNESCO) también hicieron declaraciones ante la Reunión.

C. Fechas y programa de trabajo de la séptima Reunión

35. La séptima Reunión de los Estados Partes se celebrará en Nueva York del 19 al 23 de mayo de 1997⁴.

36. Teniendo en cuenta las propuestas del Presidente de la sexta Reunión de Estados Partes, el programa de la séptima Reunión incluirá, entre otros, los siguientes temas:

a) Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, presentado por el Tribunal;

b) Proyecto de Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

c) Reglamento de la Reunión de los Estados Partes, en especial en lo relativo a la participación de observadores (artículo 18) y las decisiones sobre cuestiones de fondo (artículo 53);

d) Proyecto de reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

e) Papel de la Reunión de los Estados Partes en el examen de cuestiones de los océanos y del derecho del mar.

Notas

¹ Las cinco Reuniones anteriores de los Estados Partes se celebraron el 21 y el 22 de noviembre de 1994, del 15 al 19 de mayo de 1995, del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 1995, del 4 al 8 de marzo de 1996 y del 24 de julio al 2 de agosto de 1996.

² SPLOS/14, párrs. 50 y 51.

³ SPLOS/2/Rev.3.

⁴ SPLOS/14, párr. 52.
